

ACUERDO N.º 030 – 2024

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el **Artículo 6, párrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín**.

CONSIDERANDO

Que, el **Artículo 6, párrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín**, establece que toda solicitud por concepto de convenios o contratos, debe ser autorizada por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que, recibido el **Oficio S/M N.º 052-2024**, de fecha 30 de abril de 2024, donde solicitan la autorización para la celebración de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE JUNÍN** y **LA RED DE DANZAS JUNÍN**, representado por la ciudadana Aura Marina Marcano Sinza, titular de la cédula de identidad **N.º V.- 15.026.859**; establecido bajo los siguientes elementos de rigor:

- El Arrendador se compromete a dejar en calidad de arrendamiento al arrendatario el uso del tabloncillo, graderías, camerinos y estacionamiento ubicados dentro Gimnasio Cubierto “Luis Eduardo el tierno Gómez”.
- El contrato tendrá vigencia única, el día 04 de mayo a partir de las 2:00 p.m.
- El fin del arrendatario es la ejecución del festival en honor al día de la danza nacionalista.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

- El canon del arrendatario será de ciento veinte (120) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), de conformidad con el Artículo 75 de la Reforma Total de la Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín.
- La cancelación del Canon de Arrendamiento, debe ejercerlo al menos tres (03) días previos al evento, con la finalidad de diligenciar los permisos y autorizaciones ante la oficina de Sindicatura Municipal y Concejo Municipal, a fin de cumplir el proceso que deben seguir las actividades, espectáculos y eventos públicos o privados que se llevan a cabo en la municipalidad.
- El Arrendatario se compromete a no exceder la cantidad de quinientas (500) entradas en la venta de boletería, de lo contrario, se procederá acorde al procedimiento establecido en la Ordenanza respectiva.
- El Arrendatario se compromete a cumplir con el cuidado, limpieza, mantenimiento y conservación de los espacios asignados, actuando con la mayor diligencia y responsabilidad, antes, durante y posterior al evento. Debiendo a su vez, reponer los bienes que sufran daño y/o deterioro total o parcial en ocasión al desempeño de la actividad. Obligándose el instituto a entregar las instalaciones en buen estado de limpieza, uso y funcionalidad, a fin de garantizar comodidad.
- El Arrendatario se compromete a cumplir con el orden y lugar establecidos para la ubicación correcta de las herramientas, tal el caso de aparatos tecnológicos, sonido e iluminación, los cuales se deben instalar fuera del tabloncillo, también es de cumplimiento el uso de la alfombra que prevenga daños en el mismo.
- El Arrendatario se compromete a velar, preservar e impedir el acceso y consumo de alcohol y demás sustancias psicotrópicas, estupefacientes y alucinógenas, dentro de las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte de Junín, evitando alterar e irrespetar las buenas costumbres y el buen orden de la familia y de la sociedad.

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

- El Arrendatario se compromete a contratar personal de vigilancia y resguardo.
- El Arrendatario se obliga estar solvente con los impuestos que establece la municipalidad, caso contrario, no podrán suscribirse contratos o convenios de ninguna naturaleza con el instituto.
- El Arrendatario se obliga a cumplir en su totalidad de lo estipulado. A falta de disposición expresa, se aplicarán lo dispuesto en la Ordenanza que regula el funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte de Junín.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO entre el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE JUNÍN y LA VOZ BINACIONAL, representado por el ciudadano Rodolfo Gerardo Sayago Tarazona, titular de la cédula de identidad N.° V.-26.981.923, bajo los elementos de rigor establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el “Salón Junín”, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los dos (02) días del mes de mayo del año 2024.

Años: “214 de la Independencia y 165° de la Federación

L.S.

Refrendado:

JRG

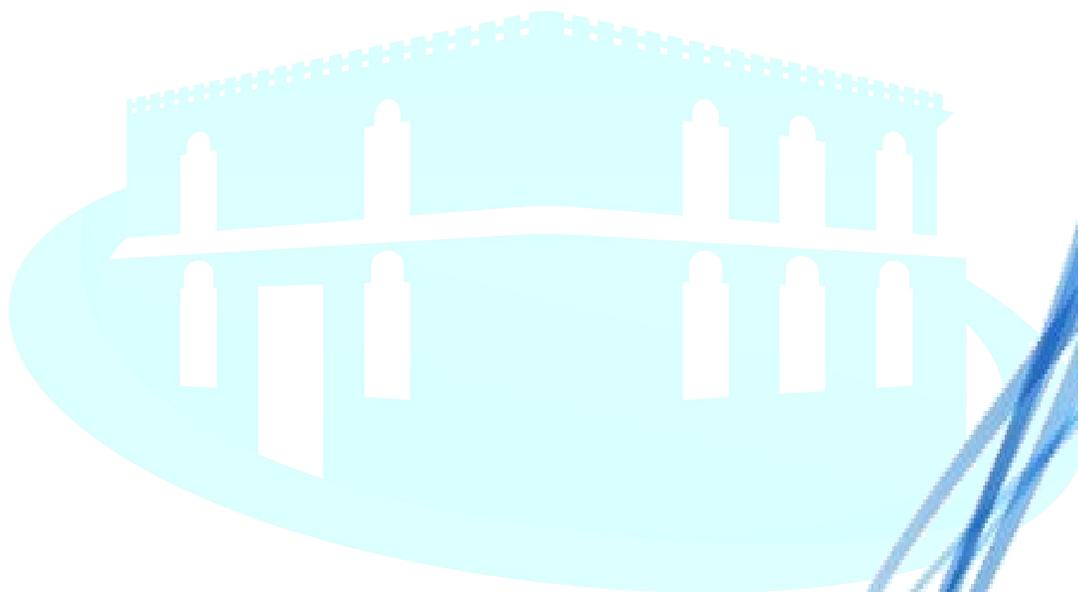
“Unidad, Justicia y Progreso”

Dr. JIMMY D. ACEVEDO CONTRERAS
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.° 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.° 001 de fecha 08/01/2024

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA
Secretario del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.° 001 de fecha 08/01/2024
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.° 001 de fecha 08/01/2024

Edificio del Concejo Municipal de Junín
Sector Las Flores, Edificio del Concejo Municipal de Junín
Zona Urbana, Rubio, Estado Táchira.
Página 3 de 4

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.



CONCEJO MUNICIPAL DE
JUNÍN

JRG

“Unidad, Justicia y Progreso”

Calle 10, entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal.
Rubio. Municipio Junín - estado Táchira. Zona postal 5030. @concejomunicipaljunin
www.concejomunicipaljunin.com
Página 4 de 4